



Este 11 de julio el Presidente Iván Duque sancionó la Ley que transforma a Coldeportes en el Ministerio del Deporte, organismo que de ahora en adelante será el rector de la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. En la foto, el primer mandatario del país y el actual director de Coldeportes, Ernesto Lucena.

De acuerdo con el boletín expedido por la Presidencia de la República, la norma sancionada guarda el principio de austeridad del Gobierno Duque, en la medida en que en el parágrafo del artículo 13 se determinó que “la transformación de Coldeportes en el Ministerio del Deporte no debe generar gastos de funcionamiento superiores a los que tenga Coldeportes en el momento de su transformación”.

La Ley establece igualmente que el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, estará integrado por el MinDeporte y por las entidades que se le adscriban o vinculen. Además, que tendrá su sede principal en Bogotá y que la planta de personal que hoy se encuentra vinculada a Coldeportes, quedará incorporada automáticamente en dicha cartera.

Objetivos del nuevo Ministerio

Dentro de los fines que tendrá la nueva cartera están formular, adoptar, dirigir, coordinar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública; adelantar planes, programas y proyectos en materia deportiva, recreación y aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, con el objetivo de promover el bienestar y la calidad de vida de los colombianos.

Otra de las tareas clave del nuevo Ministerio, será el incentivo y fortalecimiento de la

investigación científica, difusión y aplicación de las ciencias aplicadas al deporte, con el fin de que haya un mejoramiento de las técnicas; lo cual redundará directamente en el rendimiento de los deportistas en formación y alto rendimiento.

De la misma manera, bajo la tutela del MinDeportes quedará la dirección y administración del Laboratorio de Control al Dopaje, así como el Centro de Alto Rendimiento y el Centro de Servicios Biomédicos, entre otros.

Dentro de las funciones también se determinó que las administraciones municipales deberán expedir normas de urbanismo, en las que se incluyan las reservas de espacios suficientes y de infraestructuras para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo, de tal forma que se garantice la formulación de programas destinados al desarrollo de la actividad física en todo el país.

Uno de los elementos novedosos de la Ley –concluye la información– es que el nuevo Ministerio realizará el plan sectorial de la cartera, que deberá ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, con el propósito de que todos los planes, proyectos y metas que se determinen hagan parte de la hoja de ruta del Gobierno.